



PROCESO			
GESTIÓN ORGANIZACIONAL Y DEL RIESGO			
NOMBRE DEL FORMATO			
PLANTILLA DOCUMENTOS Y FORMATOS EN WORD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y AUTOCONTROL			
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
Pública	☒	Pública Clasificada ☐	Pública Reservada ☐

OBJETO: “Adquisición, a monto agotable y a precios unitarios fijos, de mobiliario y enseres para la Escuela de Turismo y Gastronomía y para la estrategia de cafeterías como ambientes de formación del Centro de Comercio y Turismo del SENA Regional Quindío, incluidos su transporte, entrega e instalación.”

Los bienes y servicios que la entidad pretende adquirir se encuentran debidamente identificados a través del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) y del sector al cual pertenecen, con cada código, en el estudio previo y en su anexo técnico de especificaciones.

Para el presente análisis del sector se tuvo como referente el promedio aritmético de los precios unitarios (IVA incluido, con transporte e instalación) cotizados por dos (2) proveedores del sector para cada uno de los treinta y cinco (35) ítems requeridos, agrupados en dos grupos: mobiliario en acero inoxidable, sillas, mesas y comedor exterior (28 ítems) y mobiliario complementario en acero inoxidable (7 ítems). El contrato se estructura a monto agotable y a precios unitarios fijos: el presupuesto oficial asciende a DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$234.220.000) IVA incluido, equivalente a 133,77 SMMLV de 2026, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9326 del 30 de septiembre de 2026, y la sumatoria de los precios unitarios de referencia (\$107.673.744) es la base para comparar las ofertas.

ANÁLISIS DEL MERCADO

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, “la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo”. El análisis del sector es el documento en el que se plasma el estudio pertinente para satisfacer la necesidad de la Entidad, establecer el contexto de la contratación, identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes del proceso, así como el entorno en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Conforme a la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, las entidades estatales deben entender claramente cuál es su necesidad



y cómo pueden satisfacerla, por lo cual deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. El numeral 2.4 del Manual de Contratación Administrativa del SENA (GCCON-M-001 V07) dispone que todas las modalidades de selección deben contar con análisis del sector, que en él debe constar la metodología empleada para determinar el precio y que la solicitud de cotizaciones es uno de los mecanismos admitidos para el análisis del mercado, junto con los precios históricos y las bases de datos especializadas.

En esta medida la Entidad se basa en los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02), por lo cual el análisis cubre las siguientes áreas:

- Aspectos generales, comerciales e históricos del mercado.
- Perspectiva técnica y regulatoria.
- Análisis de la demanda.
- Análisis de la oferta.
- Estudio de mercado y estimación del presupuesto.
- Procedencia de acuerdos marco de precios y otros instrumentos de agregación de demanda.

(<https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/guia-para-la-elaboracion-de-estudios-del-sector>)

1. ASPECTOS GENERALES, COMERCIALES E HISTÓRICOS DEL MERCADO

1.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

Los sectores económicos son divisiones de la economía que agrupan actividades productivas similares. Tradicionalmente se clasifican en tres grandes sectores: el sector primario, dedicado a la extracción y recolección de recursos naturales; el sector secundario, que transforma los recursos en productos manufacturados e incluye la industria manufacturera, la construcción y la energía; y el sector terciario o de servicios, que proporciona servicios en lugar de bienes materiales (comercio, transporte, educación, salud, finanzas, turismo, telecomunicaciones, mantenimiento y reparación, entre otros).

En Colombia, según el Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) del DANE, en julio de 2026 la actividad económica creció 1,11 % anual, con un comportamiento diferenciado entre sectores: las actividades terciarias (comercio y servicios) crecieron 2,59 %, mientras que las actividades secundarias (industria manufacturera y construcción) registraron una variación de -2,29 % y las primarias de -3,72 %. En lo corrido de enero a julio de 2026 el ISE aumentó 2,62 %, cifra prácticamente igual a la del mismo periodo de 2025 (2,60 %).

El objeto de la presente contratación se ubica, desde la óptica de los proveedores, en la frontera entre el sector secundario y el terciario de la economía: la mayor parte de los bienes (mesas de trabajo, mesas de lavado, repisas, estanterías y bases en acero inoxidable) se fabrica bajo pedido por la industria metalmecánica nacional de mobiliario para cocinas profesionales, y se comercializa e instala por los mismos fabricantes o por distribuidores del



canal de hoteles, restaurantes y cafeterías; las sillas, las mesas plegables, la silletería de auditorio y el mobiliario de exterior provienen de la industria del mueble y de su comercio al por mayor y al por menor.

En la Clasificación Industrial Internacional Uniforme adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C.), las actividades de los posibles proveedores corresponden principalmente a las clases 3110 (fabricación de muebles), 2599 (fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.), 4659 (comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.), 4649 (comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.), 4754 (comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación) y 4690 (comercio al por mayor no especializado).

SECTOR ECONÓMICO	
SECUNDARIO Y TERCIARIO – FABRICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO EN ACERO INOXIDABLE PARA COCINAS PROFESIONALES Y DE MOBILIARIO INSTITUCIONAL (SILLAS, MESAS, SILLETERÍA DE AUDITORIO Y MOBILIARIO DE EXTERIOR)	

ÍTE M	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (clase o producto) – ítems del anexo técnico
1	F	30181504	Lavamanos (lavamanos de pedal en acero inoxidable) – ítems 21
2	F	48102001	Sillas para restaurantes – ítems 26
3	F	56101518	Estanterías de pared (repisas de sobreponer y de pared en acero inoxidable) – ítems 2, 12, 15, 17, 20, 31, 32, 35
4	F	56101519	Mesas (mesas de trabajo, mesas de lavado con poceta, bases y mesas soporte en acero inoxidable; mesa plegable) – ítems 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 16, 18, 19, 22, 27, 29, 30, 33, 34
5	F	56101603	Mesas para jardín o mesas para picnic (set de comedor exterior; comprende también 56101602 sillas para jardín y 56101601 paraguas para jardín) – ítems 28
6	F	56101701	Cajoneras o estanterías (estanterías acanaladas en acero inoxidable) – ítems 3, 23, 24
7	F	56112101	Silletería para auditorios o estadios o usos especiales – ítems 25

Nota: los segmentos 56 (muebles, mobiliario y decoración), 48 (equipo de servicios de alimentación para instituciones) y 30 (componentes y suministros para estructuras, edificación y construcción) corresponden a bienes de uso final (grupo F del clasificador). La codificación se hace hasta el cuarto nivel (producto), conforme a la Guía para la codificación de bienes y servicios de Colombia Compra Eficiente.

El mercado del mobiliario para cocinas profesionales y áreas de servicio está conformado por tres tipos de agentes: (i) los fabricantes nacionales de mobiliario en acero inoxidable (mesas, pozuelos, repisas, estanterías, campanas y bases), talleres y plantas



metalmecánicas ubicados principalmente en Bogotá, Medellín, Cali y el Eje Cafetero, que trabajan bajo pedido y a la medida del cliente; (ii) los distribuidores e integradores del canal de hoteles, restaurantes y cafeterías, que ofrecen el mobiliario junto con los equipos de cocina y subcontratan o poseen la fabricación; y (iii) los fabricantes y comercializadores de mobiliario institucional (sillas, mesas, silletería de auditorio, mobiliario de exterior), con productos de línea y por catálogo.

El mobiliario en acero inoxidable es un bien de fabricación nacional que utiliza lámina y tubería de acero inoxidable AISI 304 y AISI 430, materia prima que se importa en su mayor parte y cuyo precio depende de las cotizaciones internacionales del níquel y de la tasa de cambio; su valor agregado está en el corte, doblado, soldadura y pulido, intensivos en mano de obra calificada. Las sillas metálicas, las mesas plegables y la silletería de auditorio son productos de línea, de fabricación nacional o importados, con múltiples referencias equivalentes; el mobiliario de exterior en madera teca se elabora por encargo con madera de plantaciones forestales comerciales.

La demanda de este mobiliario proviene de los restaurantes, hoteles, cafeterías, panaderías y servicios de alimentación institucional (casinos, hospitales, programas de alimentación escolar); de las instituciones de educación superior y de formación para el trabajo con programas de gastronomía; y de la industria de alimentos. Se trata de una demanda ligada a la apertura, ampliación y renovación de cocinas y puntos de servicio, con ciclos de reposición largos (diez años o más para el acero inoxidable), y de contratos públicos de valores bajos y medios, adjudicados por mínima cuantía, por subasta inversa cuando el mobiliario es estandarizado y por selección abreviada de menor cuantía cuando se requiere ponderar la calidad.

La oferta se caracteriza por la coexistencia de medianas empresas fabricantes con micro y pequeñas empresas (talleres de acero inoxidable y comercializadoras), que compiten por precio, calidad de la fabricación (grado y calibre del acero, soldaduras, acabados), tiempos de entrega, capacidad de instalación y garantía. Los proveedores deben responder a medidas definidas por el comprador, a la reglamentación sanitaria aplicable a las superficies en contacto con alimentos (Resoluciones 2674 de 2013, 683 de 2012 y 4142 de 2012) y a tiempos de fabricación que dependen de la disponibilidad de lámina y de la carga de trabajo de la planta.

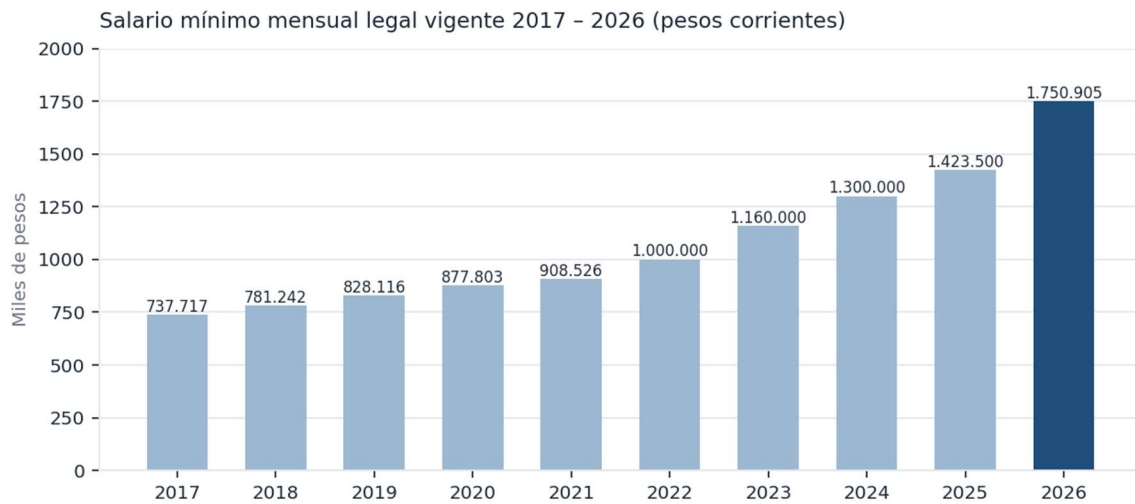
Por lo anterior, la adquisición a monto agotable de los treinta y cinco (35) ítems de mobiliario, con instalación, constituye el mecanismo para dotar las cocinas y las áreas de servicio de la Escuela de Turismo y Gastronomía —cuya renovación física adelanta el Centro en 2026— y las cafeterías que operan como ambientes de formación, de manera que los aprendices desarrollen sus prácticas en ambientes con mobiliario de uso profesional, en condiciones equivalentes a las del sector productivo.

1.2 VARIACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO

Es importante analizar la variación del salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV), porque los costos de comercialización, transporte, instalación y servicio técnico del contratista dependen directamente de él y porque incide en los costos de producción de la



industria nacional de mobiliario, intensiva en mano de obra. Para 2026 el SMMLV se fijó en \$1.750.905 mediante el Decreto 1469 de 2025, con un incremento del 23 % frente a 2025, el mayor de las últimas décadas, y el auxilio de transporte en \$249.095. En el presente proceso el plazo se agota dentro de la vigencia 2026, de modo que el riesgo de reajuste salarial no se materializa durante la ejecución; sin embargo, el SMMLV determina la cuantía del proceso (133,77 SMMLV), la mínima cuantía (100 SMMLV) y la menor cuantía de la entidad (1.000 SMMLV) y el umbral del Comité de Contratación (250 SMMLV).



Fuente: decretos anuales de fijación del salario mínimo (Decreto 1469 de 2025 para 2026). Elaboración propia.

Gráfico 1. Variación histórica del SMMLV 2017 – 2026. Fuente: decretos de fijación del salario mínimo; elaboración propia.

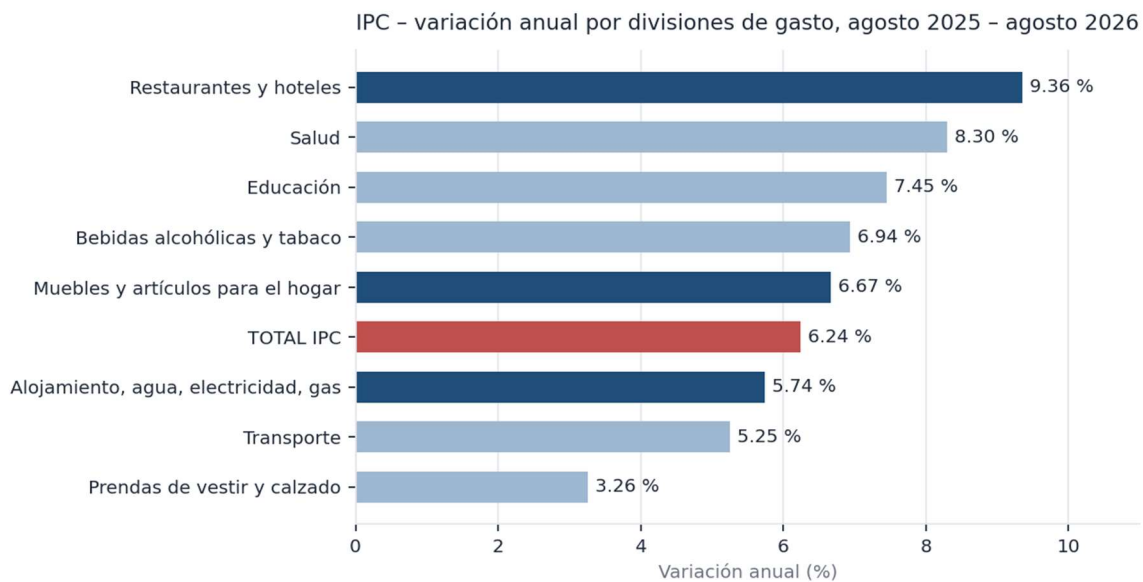
Año	SMMLV (\$)	Auxilio de transporte (\$)	Variación anual del SMMLV
2020	877.803	102.854	6,00 %
2021	908.526	106.454	3,50 %
2022	1.000.000	117.172	10,07 %
2023	1.160.000	140.606	16,00 %
2024	1.300.000	162.000	12,07 %
2025	1.423.500	200.000	9,50 %
2026	1.750.905	249.095	23,00 %

1.3 VARIABLES ECONÓMICAS

Los indicadores nacionales, como factor de análisis del comportamiento de la economía colombiana que pueden incidir en el presente proceso contractual, reflejan la siguiente información:

Índice de Precios al Consumidor – IPC (agosto de 2026). El IPC mide los cambios en el nivel general de precios de los bienes y servicios que consume la población en un período determinado. De acuerdo con el boletín técnico del DANE, en agosto de 2026 el IPC registró

una variación mensual de 0,39 %, una variación año corrido de 5,35 % (1,13 puntos porcentuales por encima de la de 2025) y una variación anual (agosto 2025 – agosto 2026) de 6,24 %, 1,14 puntos porcentuales superior a la registrada un año atrás. Las divisiones Restaurantes y hoteles (9,36 %), Salud (8,30 %), Educación (7,45 %), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,94 %) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,67 %) se ubicaron por encima del promedio nacional; Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,74 %), Transporte (5,25 %) y Prendas de vestir y calzado (3,26 %) se ubicaron por debajo. El Banco de la República y los analistas estiman que la inflación cerrará 2026 en niveles cercanos al 6 %, presionada por el incremento del salario mínimo y de los costos laborales.



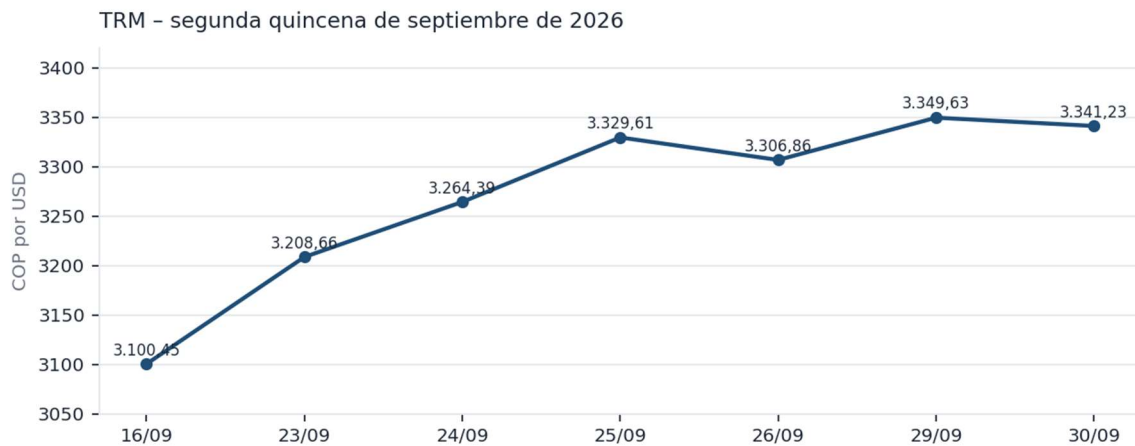
Fuente: DANE, boletín técnico IPC agosto de 2026. En azul oscuro, las divisiones más relacionadas con el objeto contractual.

Gráfico 2. IPC – variación anual por divisiones de gasto, agosto de 2026. Fuente: DANE; elaboración propia.

Producto Interno Bruto (PIB) e Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE). El PIB representa el valor monetario de todos los bienes y servicios finales producidos dentro de una economía en un período determinado. El ISE del DANE permite conocer mensualmente la evolución de la actividad económica: para julio de 2026 la economía creció 1,11 % anual (frente a 4,91 % en julio de 2025), con crecimiento de 2,59 % en las actividades terciarias y contracción de 2,29 % en las secundarias (industria manufacturera y construcción) y de 3,72 % en las primarias; en la serie ajustada por efecto estacional y calendario el ISE aumentó 0,97 % frente a junio. Entre enero y julio de 2026 el ISE acumuló un crecimiento de 2,62 %. La contracción de la industria manufacturera, a la que pertenecen los fabricantes de mobiliario, contrasta con el dinamismo del comercio y los servicios, y la demanda del sector gastronómico mantiene su crecimiento: según el estudio Sales Track Food Service Colombia (GIG Latam y Alianza Team), las ventas de los restaurantes crecieron 12,7 % en el primer semestre de 2026 frente al mismo periodo de 2025, siendo Pereira (16 %) la ciudad de mayor crecimiento del Eje Cafetero.

1.4 MERCADO CAMBIARIO

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos, certificada diariamente por la Superintendencia Financiera. El mercado cambiario tiene un efecto indirecto sobre este proceso, porque la lámina y la tubería de acero inoxidable con las que se fabrica el mobiliario se importan en su mayor parte y se cotizan en dólares. Durante 2026 el peso colombiano se apreció frente al dólar: la divisa abrió el año en niveles cercanos a \$3.790, la TRM del 16 de septiembre de 2026 fue de \$3.100,45 y, en la segunda quincena de septiembre, la TRM osciló entre \$3.208,66 (23 de septiembre) y \$3.349,63 (29 de septiembre), con una TRM de \$3.341,23 para el 30 de septiembre de 2026. Esta volatilidad incide en el costo de la materia prima de los fabricantes; en el presente proceso, por tratarse de un contrato a precios unitarios fijos con plazo corto dentro de la vigencia 2026, dicho riesgo se asigna al contratista en la matriz de riesgos.



Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia (TRM certificada). Elaboración propia.

Gráfico 3. TRM – segunda quincena de septiembre de 2026. Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia; elaboración propia.

1.5 IMPACTO EN LA INFLACIÓN

La inflación en Colombia repuntó en 2026: cerró 2025 en 5,10 %, se ubicó en 5,35 % anual en enero de 2026 y alcanzó 6,24 % anual en agosto de 2026. Este fenómeno reduce el poder adquisitivo y presiona los precios de los bienes durables y del servicio de alimentos: la división Restaurantes y hoteles registró una variación anual de 9,36 % y la de Muebles y artículos para el hogar de 6,67 % a agosto de 2026, por la indexación de contratos al IPC del año anterior, el aumento del 23 % del salario mínimo y las alzas en las tarifas de servicios públicos. Las proyecciones del Banco de la República ubican la inflación de cierre de 2026 alrededor del 6 %, lejos de la meta del 3 %.

En el sector del mobiliario para cocinas profesionales, la inflación y el incremento del salario mínimo elevan los costos de fabricación (mano de obra de corte, soldadura y pulido) y los costos de transporte e instalación, mientras que la apreciación del peso durante 2026 modera el costo de la lámina de acero inoxidable importada. Estas variables se reflejan en los precios cotizados y, dado que el contrato se pacta a precios unitarios fijos sin fórmula



de reajuste y con plazo hasta el 15 de diciembre de 2026, el riesgo de variación de precios se asigna al contratista en la matriz de riesgos del proceso.

2. PERSPECTIVA TÉCNICA Y REGULATORIA

Las condiciones técnicas de la adquisición se encuentran señaladas en el estudio previo (numerales 2.6 y 2.7 y Anexo Técnico) y comprenden treinta y cinco (35) ítems de mobiliario nuevo, agrupados así: Grupo A (28 ítems): mesas de trabajo de pared de 110, 250 y 315 cm con piso y entrepaño; mesas centrales tipo isla de 100, 130 y 170 cm; lavaplatos de un pozuelo de 170, 175, 200 y 220 cm; mesas con poceta; repisas de sobreponer y de pared; estanterías acanaladas de 60, 90 y 120 cm; bases para horno combinado, equipo multifunción de cocción y empacadora al vacío; lavamanos de pedal; silla para auditorio; silla metálica apilable para restaurante; mesa plegable tipo banquetera; y set de comedor exterior en madera teca con parasol. Grupo B (7 ítems): mesa de trabajo con piso de 210 cm, mesa central tipo isla de 167 cm, repisas dobles y sencilla, y mesas de lavado con una y dos pocetas.

El mobiliario en acero inoxidable exige condiciones de fabricación e instalación específicas que el contratista debe verificar en una visita de medición: frentes, fondos y alturas ajustados a los muros, columnas y circulaciones de cada cocina; ubicación de los puntos hidráulicos y de desagüe para los pozuelos, pocetas y lavamanos; huella y altura de los equipos que se apoyan en las bases y mesas soporte; y anclaje de las repisas a los muros o a las mesas. Por ello el estudio previo exige planos o esquemas de fabricación aprobados por el supervisor antes de fabricar, y admite ajustes de hasta el cinco por ciento (5 %) en el frente de cada mueble sin modificación del precio unitario.

Desde la perspectiva regulatoria, aplican a los bienes y a su instalación: la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, que exige que los equipos y superficies de las áreas de preparación de alimentos sean de materiales resistentes, no absorbentes y de fácil limpieza y desinfección; las Resoluciones 683 de 2012 y 4142 de 2012, sobre materiales, objetos y equipamientos metálicos destinados a entrar en contacto con alimentos; la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor), en cuanto a la garantía legal de los bienes; los criterios para la compra de madera del anexo GCCON-AN-001 del SENA (procedencia legal o plantaciones registradas ante el ICA), aplicables al mobiliario de exterior; y las normas de seguridad y salud en el trabajo (Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019) para el personal que transporta e instala.

Desde la perspectiva de riesgos, la adquisición implica bienes que se fabrican bajo pedido y a la medida, con tiempos de fabricación que pueden comprometer el plazo de la vigencia; muebles cuya medición e instalación dependen de la disponibilidad de los ambientes de la Escuela de Turismo y Gastronomía, que se encuentra en proceso de renovación física, y de las dimensiones de equipos que se adquieren en proceso separado; y un contrato a monto agotable que exige control de los pedidos y de los saldos por fuente de recursos. Por ello el estudio previo exige requisitos habilitantes técnicos proporcionales (experiencia en suministro de mobiliario en acero inoxidable, anexo de cumplimiento de especificaciones y compromiso de capacidad de fabricación, entrega y garantía), pondera la garantía adicional,



el tiempo de respuesta y el mantenimiento preventivo, y prevé pedidos escritos con plazo máximo.

3. OFERTA Y DEMANDA EN EL DEPARTAMENTO

En el departamento del Quindío, cuya vocación económica principal es el turismo, la gastronomía y la hotelería, la demanda de mobiliario para cocinas profesionales y áreas de servicio está ligada a la operación y renovación de restaurantes, cafés de especialidad, hoteles, fincas turísticas y parques temáticos; a las instituciones de educación y de formación con programas gastronómicos; a los restaurantes escolares de los municipios; y a las entidades públicas con casinos y cafeterías. Armenia y el Eje Cafetero cuentan con talleres de fabricación en acero inoxidable, distribuidores de equipos y mobiliario para restaurantes y comercializadores de mobiliario institucional.

Comportamiento de la demanda. La demanda institucional de mobiliario en la región es recurrente: en el SECOP II se registran, entre otros, la compra de mobiliario del municipio de Armenia en 2022 por \$399 millones mediante subasta inversa, y las adquisiciones del propio SENA Regional Quindío para el Centro de Comercio y Turismo, que en 2025 adquirió sillas, mesas y mobiliario por selección abreviada de menor cuantía (\$265,4 millones) y mobiliario especializado de mesa y bar por mínima cuantía (\$11,5 millones).

El Centro de Comercio y Turismo obtuvo en junio de 2026 el tercer lugar en el concurso nacional “El SENA Cocina 2026”, con el cual la Dirección General destinó recursos para el fortalecimiento de la Escuela de Turismo y Gastronomía en infraestructura, equipamiento y procesos académicos; la presente adquisición hace parte de ese fortalecimiento y se financia con el proyecto de inversión de ambientes de formación modernizados (posición C-3603-1300-20-20305C-3603024-02), con recursos de la Nación (recurso 10) y recursos propios (recurso 27).

Comportamiento de la oferta. En el departamento y en la región existen proveedores con capacidad para atender la adquisición: talleres y fabricantes de mobiliario en acero inoxidable de Armenia, Pereira, Manizales, Cali y Medellín, distribuidores e integradores de dotaciones para restaurantes y comercializadores de mobiliario institucional con cobertura nacional. Entre ellos se encuentran los dos proveedores que presentaron cotización en este estudio de mercado: Enetech (Medellín) y Proeje Inndex S.A.S. BIC (Armenia), que cotizaron la totalidad de los ítems de los dos grupos.

Con la información disponible, el mercado regional puede caracterizarse como de demanda institucional y privada sostenida, impulsada por el turismo gastronómico, y oferta suficiente, en la que los precios están determinados por las dimensiones de cada mueble, el grado y el calibre del acero, la calidad de la fabricación, las condiciones de instalación y los costos de transporte y descargue hasta Armenia.

4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Mediante Resolución No. 1-00001 del 2 de enero de 2026, por medio de la cual se efectuó la desagregación inicial del presupuesto para la vigencia fiscal 2026 en la Dirección General, las Regionales y los Centros de Formación Profesional Integral del SENA, y en el Plan Anual



de Adquisiciones 2026 del Centro (línea 63_9538_127, “Adquisición de mobiliario y enseres para la estrategia de cafeterías como ambientes de formación y para la Escuela de Turismo y Gastronomía del Centro de Comercio y Turismo del SENA Regional Quindío”, modalidad CCE-06 – selección abreviada de menor cuantía, inicio estimado en el mes 10, duración 90 días), se previó para esta adquisición la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$234.220.000), de la dependencia 953827 Centro de Comercio y Turismo – Quindío – Modernización ambientes, respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9326 del 30 de septiembre de 2026 (\$200.000.000 con recurso 10 – Nación y \$34.220.000 con recurso 27 – propios), cuyo objeto es “atender contratación de adquisición de mobiliario y enseres para la Escuela de Turismo y Gastronomía y estrategia de cafeterías como ambientes de formación del Centro de Comercio y Turismo del SENA Regional Quindío” (radicado 63-9-2026-013109).

La necesidad fue formulada por la coordinación de la Escuela de Turismo y Gastronomía a partir de la distribución de las cocinas y áreas de producción que se renuevan en 2026, de los equipos que se instalarán en ellas y de la operación de las áreas de servicio y de las cafeterías como ambientes de formación. El almacén del Centro expedirá el formato GIL-F-073 de consulta de existencias en el kárdex del Sistema de Administración y Control de Bienes (SACB), que se incorporará al expediente antes de la publicación del proceso.

Para fijar los precios de referencia, el Centro remitió el requerimiento técnico de los treinta y cinco (35) ítems a proveedores del sector y obtuvo dos (2) cotizaciones para cada grupo de bienes, del 28 y el 29 de septiembre de 2026, de empresas cuya actividad económica corresponde al objeto, que relacionan el precio unitario con IVA incluido de cada ítem, con transporte e instalación. Obtenidas las cotizaciones, se analizaron los precios unitarios por ítem con el fin de definir los valores de referencia. Como las cantidades definitivas de cada ítem dependen de la visita de medición y del aforo final de los ambientes, el contrato se estructura a monto agotable: el presupuesto oficial es el valor de la apropiación (\$234.220.000) y los pedidos se liquidan a los precios unitarios ofertados.

De igual manera, para el análisis de la demanda la entidad tomó como referencia el comportamiento de los procesos contractuales desarrollados en vigencias anteriores por el SENA y por otras entidades estatales para adquirir bienes de la misma naturaleza, consultados en el SECOP II. Debe advertirse que los contratos de mobiliario suelen registrarse bajo categorías principales diversas (muebles, mobiliario de restaurantes, mobiliario de cafetería, materiales de formación), por lo que las cifras por código UNSPSC son un indicador parcial del mercado; la muestra siguiente ilustra el rango de valores y las modalidades utilizadas:

Entidad	Fecha	Valor (COP)	Modalidad	Objeto
SENA Regional Quindío – Centro de Comercio y Turismo	Oct. 2025	265.354.572	Selección abreviada de menor cuantía	Compra de sillas, mesas y mobiliario (incluidas 290 sillas para aprendices) para el Centro
SENA Regional Quindío – Centro de Comercio y Turismo	30/10/2025	11.469.220	Mínima cuantía	Compra de mobiliario especializado en mesa y bar para el Centro



Entidad	Fecha	Valor (COP)	Modalidad	Objeto
SENA Regional Boyacá	29/12/2025	583.327.000	Subasta inversa	Adquisición, suministro e instalación de mobiliario y maquinaria industrial para la dotación de ambientes de formación
SENA Regional Norte de Santander	30/10/2025	719.993.243	Subasta inversa	Compra de muebles y enseres por sistema de proveeduría a precios unitarios fijos
SENA Regional Santander	20/10/2025	292.583.046	Subasta inversa	Compra de mobiliario, enseres y equipos para diferentes áreas del centro
SENA Regional Distrito Capital – CEET	25/11/2025	61.112.450	Mínima cuantía	Compra de mobiliario para cafetería (sillas, mesas), sillas administrativas y lockers
SENA Regional Guaviare	29/11/2024	104.581.000	Mínima cuantía	Mobiliario y enseres para la cafetería del centro
Municipio de Armenia (Quindío)	21/11/2022	399.237.300	Subasta inversa	Compra de mobiliario para las dependencias de la administración

Fuente: SECOP II – Contratos Electrónicos (datos.gov.co, conjunto *jbjy-vk9h*) y expedientes contractuales del Centro de Comercio y Turismo; consulta del 1 de octubre de 2026. Los objetos se presentan resumidos.

En el histórico del SECOP II, los contratos cuya categoría principal es la clase 56101500 (muebles) se han celebrado sobre todo por mínima cuantía (390 contratos por \$12.906 millones) y por subasta inversa (258 contratos por \$154.955 millones), y en menor medida por selección abreviada de menor cuantía (29 contratos por \$5.928 millones); en la clase 48102000 (mobiliario de restaurantes) se registran 30 contratos de mínima cuantía, 14 de subasta inversa y 3 de menor cuantía. La presente adquisición (\$234.220.000) se ubica en el rango medio del mercado institucional y, por su cuantía y por las razones del numeral 7, corresponde a la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

5. ESTUDIO DE LA OFERTA

Se adelantó un estudio de la oferta de los posibles oferentes a partir de las clases UNSPSC del mobiliario, de las cotizaciones recibidas y de la información del SECOP II, con los siguientes resultados:

Indicador	Resultado
Tipo de proveedores del sector	Fabricantes nacionales de mobiliario en acero inoxidable para cocinas profesionales; distribuidores e integradores de dotaciones para hoteles, restaurantes y cafeterías; fabricantes y comercializadores de mobiliario institucional
Origen de los bienes	Mobiliario en acero inoxidable de fabricación nacional bajo pedido, con lámina importada; sillas, mesas plegables y silletería de auditorio de fabricación nacional o importada; mobiliario de exterior en madera teca de plantaciones comerciales



Indicador	Resultado
Modalidades de selección utilizadas por el Estado para bienes similares	Mínima cuantía para compras puntuales; subasta inversa para mobiliario estandarizado; selección abreviada de menor cuantía cuando se pondera la calidad; órdenes de compra por el Acuerdo Marco Dotaciones Escolares III para mobiliario escolar normalizado
Tamaño empresarial predominante	Micro, pequeñas y medianas empresas fabricantes y comercializadoras
Proveedores que cotizaron en este estudio	Enetech (Medellín, Antioquia) – grupos A y B; Proeje Inndex S.A.S. BIC (Armenia, Quindío) – grupos A y B
Condiciones comerciales observadas	Precios con IVA incluido; transporte, descargue, accesorios e instalación incluidos; garantía mínima de 12 meses en los ítems en que se indica
Capacidad de atender la totalidad del objeto	Los dos cotizantes presentaron precio para los 35 ítems, lo que evidencia la existencia de proveedores capaces de suministrar e instalar la dotación completa

De la información anterior se concluye que existe pluralidad de proveedores de origen nacional, con presencia en la región y cobertura nacional, con capacidad para fabricar, suministrar e instalar el mobiliario requerido. La oferta está condicionada por las medidas y especificaciones de cada mueble, por los tiempos de fabricación, por la exigencia de instalación y garantía y por las garantías contractuales exigidas. La adjudicación por la totalidad de los ítems a un solo contratista se justifica en la unidad de responsabilidad sobre la medición, la fabricación, la instalación y la garantía, y en la eficiencia de una sola supervisión y un solo control de pedidos; los interesados pueden asociarse en consorcio o unión temporal. Por ser el presupuesto inferior al umbral de USD 125.000, la convocatoria puede limitarse a Mipyme si lo solicitan al menos dos Mipyme colombianas.

6. ESTUDIO DE MERCADO

Tratándose de un proceso de selección abreviada de menor cuantía, la oferta más favorable se determina mediante la ponderación de factores técnicos y económicos (artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015), previa verificación de los requisitos habilitantes; el estudio de mercado fija los valores unitarios de referencia que limitan las ofertas, y el presupuesto oficial corresponde al monto agotable respaldado por el CDP.

Se consultó la Tienda Virtual del Estado Colombiano y se evidenció que el instrumento vigente que comprende mobiliario, el Acuerdo Marco de Precios Dotaciones Escolares III (CCE-SNG-AMP-001-2024), está dirigido a la dotación de instituciones educativas con bienes de fichas técnicas normalizadas y no contiene el mobiliario a la medida que requiere la Escuela, conforme se detalla en el numeral 7. Por lo anterior, la adquisición se contratará mediante un proceso de selección abreviada de menor cuantía.

Para establecer los valores de referencia, el Centro de Comercio y Turismo remitió a proveedores del sector el requerimiento técnico de los treinta y cinco (35) ítems y recibió las cotizaciones de las siguientes empresas, que por su actividad económica se convierten en potenciales participantes del proceso:



N.º	Nombre de la empresa / cotizante	Ciudad	Grupos cotizados y fecha
1	Enetech – suscrita por el Gerente Comercial	Medellín, Antioquia	Grupo A (28/09/2026); Grupo B (29/09/2026)
2	Proeje Inndex S.A.S. BIC – NIT 901679016-0 – Mg. Juan Alejandro Correa González, representante legal	Armenia, Quindío	Grupo A (28/09/2026); Grupo B (29/09/2026)

Las cotizaciones de cada grupo cubren exactamente los mismos ítems del requerimiento técnico, con las mismas especificaciones y la misma unidad de medida, y relacionan el precio unitario de cada bien con IVA incluido. Los valores unitarios de referencia se calcularon ítem por ítem como el promedio aritmético de los dos precios cotizados (IVA incluido), verificando con la metodología del formato de estudio de mercado del Centro que la dispersión entre el promedio y la media geométrica fuera inferior al 15 % —condición que se cumplió en todos los ítems—, redondeados al peso, así:

N.º	Descripción del bien	Und.	Can t.	Cotización 1 (Enetech)	Cotización 2 (Proeje Inndex)	Valor unitario de referencia
GRUPO A – MOBILIARIO EN ACERO INOXIDABLE, SILLAS, MESAS Y COMEDOR EXTERIOR						
1	Mesa de trabajo de pared con piso y entrepaño de 315 cm – gama 700	Unidad	1	5.628.001	5.159.001	5.393.501
2	Repisa doble de sobreponer de 315 cm	Unidad	1	3.588.000	3.289.000	3.438.500
3	Estantería acanalada en acero inoxidable de 120 cm	Unidad	1	2.988.000	2.739.000	2.863.500
4	Mesa de trabajo central tipo isla de 130 cm	Unidad	1	2.388.000	2.189.000	2.288.500
5	Lavaplatos (mesa de lavado) de 1 pozuelo de 175 cm	Unidad	1	3.720.000	3.410.000	3.565.000
6	Base para horno combinado de 6 bandejas GN 1/1	Unidad	1	2.268.000	2.079.000	2.173.500
7	Mesa soporte para equipo multifunción de cocción de 2 cubas	Unidad	1	6.600.000	6.050.000	6.325.000
8	Lavaplatos (mesa de lavado) de 1 pozuelo de 170 cm	Unidad	1	3.588.000	3.289.000	3.438.500
9	Mesa de trabajo central tipo isla con ruedas de 100 cm	Unidad	1	2.388.000	2.189.000	2.288.500
10	Mesa de trabajo de pared con piso y entrepaño de 110 cm – gama 800	Unidad	1	2.628.000	2.409.000	2.518.500
11	Lavaplatos (mesa de lavado) de 1 pozuelo de 220 cm	Unidad	1	4.548.000	4.169.000	4.358.500
12	Repisa sencilla de pared de 165 cm	Unidad	1	1.788.000	1.639.000	1.713.500



N.º	Descripción del bien	Und.	Can t.	Cotización 1 (Enetech)	Cotización 2 (Proeje Inndex)	Valor unitario de referencia
13	Mesa con poceta sencilla de 80 cm	Unidad	1	2.760.001	2.530.001	2.645.001
14	Mesa de trabajo central tipo isla de 170 cm	Unidad	1	3.108.000	2.849.000	2.978.500
15	Repisa doble de sobreponer de 170 cm	Unidad	1	1.824.000	1.672.000	1.748.000
16	Mesa de trabajo de pared con piso y entrepaño de 250 cm – gama 700	Unidad	1	4.548.000	4.169.000	4.358.500
17	Repisa doble de sobreponer de 250 cm	Unidad	1	2.748.038	2.519.035	2.633.537
18	Base para empacadora al vacío de 110 cm	Unidad	1	1.440.001	1.320.001	1.380.001
19	Lavaplatos (mesa de lavado) de 1 pozuero de 200 cm	Unidad	1	4.068.001	3.729.001	3.898.501
20	Repisa doble de sobreponer de 220 cm	Unidad	1	2.388.000	2.189.000	2.288.500
21	Lavamanos de pedal en acero inoxidable	Unidad	1	2.580.000	2.365.000	2.472.500
22	Mesa con poceta grande (lavaollas) de 190 cm	Unidad	1	5.508.000	5.049.000	5.278.500
23	Estantería acanalada en acero inoxidable de 60 cm	Unidad	1	1.908.001	1.749.001	1.828.501
24	Estantería acanalada en acero inoxidable de 90 cm	Unidad	1	2.388.000	2.189.000	2.288.500
25	Silla para auditorio con apoyabrazos, tapizada, de anclaje a piso	Unidad	1	1.208.088	1.107.414	1.157.751
26	Silla metálica apilable estilo industrial para restaurante	Unidad	1	202.800	185.900	194.350
27	Mesa plegable rectangular tipo banquetera de 180 cm, color negro	Unidad	1	306.000	280.500	293.250
28	Set de comedor exterior de 8 puestos con parasol, en madera teca (10 piezas)	Unidad	1	12.960.000	11.880.000	12.420.000
	Subtotal grupo A			92.064.931	84.392.854	88.228.893
GRUPO B – MOBILIARIO COMPLEMENTARIO EN ACERO INOXIDABLE						
29	Mesa de trabajo en acero inoxidable con piso de 210 cm	Unidad	1	2.790.000	2.881.837	2.835.919
30	Mesa de trabajo central tipo isla de 167 cm	Unidad	1	3.290.000	3.398.295	3.344.148
31	Repisa doble de sobreponer de 210 cm	Unidad	1	1.890.001	1.952.213	1.921.107



N.º	Descripción del bien	Und.	Can t.	Cotización 1 (Enetech)	Cotización 2 (Proeje Inndex)	Valor unitario de referencia
32	Repisa doble de sobreponer de 167 cm	Unidad	1	1.590.001	1.642.338	1.616.170
33	Mesa de lavado con dos pocetas de 167 cm	Unidad	1	3.590.000	3.708.170	3.649.085
34	Mesa de lavado con una poceta de 245 cm	Unidad	1	4.290.000	4.431.211	4.360.606
35	Repisa sencilla de pared de 245 cm	Unidad	1	1.690.001	1.745.630	1.717.816
	Subtotal grupo B			19.130.003	19.759.694	19.444.851
	SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA (35 ítems, IVA incluido)			111.194.934	104.152.548	107.673.744

El presupuesto oficial del contrato será hasta por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$234.220.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los costos directos e indirectos (medición, fabricación, transporte, seguros, descargue, instalación, garantía, impuestos, tasas y contribuciones), valor que corresponde a un monto agotable y se encuentra respaldado en su totalidad por el CDP No. 9326 de 2026: \$200.000.000 para los ítems del grupo A y \$34.220.000 para los ítems del grupo B. La sumatoria de los valores unitarios de referencia (\$107.673.744) corresponde a una unidad de cada ítem y es la base de comparación de las ofertas; los valores unitarios de referencia constituyen el límite máximo de cada precio unitario que pueden ofertar los proponentes, y la oferta que supere el valor de referencia en uno o más ítems será rechazada. Después de una unidad de cada ítem, el monto permite pedidos adicionales por cerca de \$111,8 millones en el grupo A y \$14,8 millones en el grupo B.

Las empresas tuvieron en cuenta el valor de los bienes con IVA y demás costos directos e indirectos para suministrarlos e instalarlos en el SENA. Los precios incluyen el IVA, así como todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato, el transporte, el empaque, el descargue, la instalación en la sede del Centro, el pago de los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o municipal y los descuentos de ley a que haya lugar. El detalle del cálculo se encuentra en el anexo “Estudio de mercado” (archivo Excel), que forma parte integral de este documento.

7. ANÁLISIS SOBRE LA PROCEDENCIA DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Teniendo en cuenta que la entidad se encuentra obligada a acoger los acuerdos marco de precios vigentes para los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización (parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y numeral 2.3.2.2 del Manual de Contratación Administrativa del SENA), la dependencia estructuradora realizó el correspondiente análisis, contestando la siguiente pregunta:



¿Los bienes o servicios a contratar se encuentran contemplados dentro de algún Acuerdo Marco de Precios o instrumento de agregación de demanda de la Tienda Virtual del Estado Colombiano?

Respuesta: existe un acuerdo marco vigente que comprende mobiliario, pero no contiene los bienes que requiere la Entidad. Consultada la Tienda Virtual del Estado Colombiano el 1 de octubre de 2026, el instrumento vigente es el Acuerdo Marco de Precios Dotaciones Escolares III (CCE-SNG-AMP-001-2024), con plazo del 16 de julio de 2024 al 16 de julio de 2027 (primera prórroga) y siete segmentos: mobiliario escolar; mobiliario de cocina; residencias escolares; menaje, utensilios y equipo de cocina; mobiliario de oficinas administrativas, mantenimiento y recepción; mobiliario de la Secretaría de Educación del Distrito; y mobiliario para atención de emergencias. No se identificó otro acuerdo marco ni instrumento de agregación de demanda para mobiliario de cocinas profesionales, restaurantes, cafeterías o auditorios. En la misma fecha se revisó el catálogo y simulador vigente del acuerdo (archivo “Catalogo_simulador_dotaciones_escolares_24-04-2026_v5”, versión 5 del 24 de abril de 2026, hoja “Consolidado”: 2.526 registros de precios por región y zona, de 27 proveedores).

Alcance del acuerdo marco. Su objeto es seleccionar los proveedores para la adquisición y entrega de la dotación para la infraestructura educativa (cláusula 2) y su alcance, dotar principalmente las instituciones educativas de las entidades estatales de acuerdo con el Manual de Dotaciones Escolares del Ministerio de Educación Nacional (cláusula 3). Colombia Compra Eficiente indica en el documento de especificaciones que el acuerdo “solo contempla dotación escolar para la infraestructura de las instituciones educativas; no obstante, si una entidad considera que los bienes objeto del acuerdo marco satisfacen su necesidad, pueden realizar la adquisición a través de este mecanismo”. Los bienes son los del catálogo, con las fichas técnicas del Anexo 2, de obligatorio cumplimiento para el proveedor; la operación secundaria se adelanta mediante un evento de cotización con plazo mínimo de diez (10) días hábiles y los plazos de entrega son de sesenta (60) días calendario o más, según la zona y la cantidad (cláusula 7.32).

Comparación con la necesidad. (i) Treinta y uno (31) de los treinta y cinco (35) ítems son mobiliario en acero inoxidable para cocinas profesionales, fabricado con las medidas de los ambientes renovados de la Escuela, que no corresponde a fichas normalizadas de dotación escolar. (ii) Las bases y mesas soporte (ítems 6, 7 y 18) se diseñan a la medida de la huella de equipos específicos de la Entidad. (iii) La silletería de auditorio, la silla de restaurante, la mesa plegable y el comedor exterior en teca responden a especificaciones definidas por la Escuela y hacen parte de la misma dotación. (iv) El objeto incluye visita de medición, planos de fabricación, anclaje, conexión hidráulica y coordinación con la obra, bajo una sola responsabilidad. (v) Los términos de la operación secundaria (evento de cotización más plazo de entrega) no permiten recibir e instalar el mobiliario antes del 15 de diciembre de 2026. (vi) En el catálogo vigente, el segmento 2 “Mobiliario de cocina” solo ofrece como productos individuales la silla de cafetería-auditorio (205), el mesón con azafates (206), el mesón con poceta (207), el mesón de trabajo de cocina (208), la mesa de cafetería plegable (209) y dos estufas; el segmento 1, una estantería de depósito (148); y el segmento 6 solo



tiene cobertura en Bogotá D.C. Cada producto es de referencia única, sin opción de medidas. El catálogo no contiene repisas, estanterías acanaladas en acero inoxidable, bases para equipos, lavamanos de pedal, silletería de auditorio con anclaje a piso, sillas metálicas apilables para restaurante ni comedores de exterior en madera. La mesa de cafetería plegable del catálogo (209) tiene precios entre \$702.874 y \$2.203.285 por unidad, superiores al valor de referencia del ítem 27 (\$293.250).

Cuantía. El presupuesto oficial (133,77 SMMLV) supera la mínima cuantía (100 SMMLV), de modo que no se aplica la regla del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y del numeral 2.3.2.2 del Manual de Contratación, que por debajo de ese monto remite a la mínima cuantía con independencia del objeto. La decisión de no acudir al acuerdo marco se funda, por tanto, en que su catálogo no contiene los bienes requeridos, y no en la cuantía.

Conclusión. La obligación de colocar la orden de compra surge cuando el catálogo del acuerdo marco contiene el bien requerido (artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015). Como el Acuerdo Marco Dotaciones Escolares III no contiene el mobiliario a la medida que requiere la Escuela de Turismo y Gastronomía, ni permite cumplir el plazo de ejecución, la Entidad no adquiere por ese instrumento y adelanta el proceso de selección que corresponde a la cuantía. La constancia de la consulta de la Tienda Virtual y de la revisión del catálogo vigente, ítem por ítem (Anexo 7 del estudio previo), y el archivo del catálogo consultado se incorporan al expediente, y la verificación se repetirá en la fecha de publicación del proceso.

Tampoco procede la adquisición mediante bolsa de productos (artículos 2.2.1.2.1.2.11 y siguientes del Decreto 1082 de 2015), porque el mobiliario requiere medición, fabricación a la medida e instalación en sitio, condiciones que no se negocian en ese escenario; ni la compra en grandes almacenes, por no tratarse de un proceso de mínima cuantía.

En cuanto a la modalidad de selección, la entidad concluye que el objeto, considerado en su conjunto, no se adquiere mediante subasta inversa: aunque el mobiliario estandarizado suele adquirirse por esa vía, la mayor parte de los ítems se fabrica a la medida de los ambientes y de los equipos de la Escuela, de modo que su diseño y sus características descriptivas son determinantes; la ejecución comprende medición, planos de fabricación, anclaje y conexión hidráulica, que no son un componente menor; y la calidad de la fabricación, la garantía, el tiempo de respuesta y el mantenimiento son determinantes para la formación. Por ello se pondera la calidad junto con el precio, mediante selección abreviada de menor cuantía, modalidad que el Centro utilizó para adquirir su mobiliario en 2025.

8. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

El artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, dispone que las entidades estatales, previo análisis de oportunidad y conveniencia según el alcance del contrato, fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente



que el contratista destine entre el 5 % y el 10 % de los bienes o servicios del contrato a ser provistos por la población señalada en la norma.

Es preciso indicar que, en atención al objeto contractual y al alcance de las obligaciones, que corresponden al suministro de mobiliario fabricado por la industria nacional con especificaciones técnicas, medidas definidas por la Entidad, instalación y garantía, no resulta oportuno ni conveniente exigir la provisión de un porcentaje de los bienes por parte de dicha población, pues el fraccionamiento del suministro afectaría la unidad de responsabilidad sobre la fabricación, la instalación y la garantía. Lo anterior no impide que el contratista, de manera voluntaria, vincule a la ejecución (fabricación, transporte, descargue, instalación) personal perteneciente a estos grupos poblacionales.

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES PARA EL PROCESO

- Existe pluralidad de oferentes con capacidad para atender la totalidad del objeto; se recomienda adjudicar por la totalidad de los ítems a un solo proponente, admitiendo consorcios y uniones temporales, y limitar la convocatoria a Mipyme si se reciben las solicitudes que exige la norma.
- Los requisitos habilitantes técnicos deben ser proporcionales al mercado: experiencia en contratos de suministro o fabricación de mobiliario en acero inoxidable o mobiliario institucional por el 100 % del presupuesto oficial en SMMLV en máximo dos (2) contratos (tres para Mipyme y empresas de mujeres); anexo de cumplimiento de especificaciones por ítem; y compromiso de capacidad de fabricación, entrega, garantía y atención en Armenia.
- Los indicadores financieros y organizacionales deben corresponder a los habituales en el mercado de fabricación y comercialización de mobiliario (liquidez $\geq 1,5$; endeudamiento ≤ 60 %; cobertura de intereses $\geq 1,5$ o indeterminada; ROE y ROA ≥ 2 %), de modo que no restrinjan la participación de las Mipyme que conforman la mayor parte de la oferta.
- Los factores de ponderación deben premiar, además del precio, la garantía adicional, el tiempo de respuesta para la atención de garantías y el mantenimiento preventivo, por ser los atributos que diferencian la calidad en este sector.
- Los riesgos principales son el tiempo disponible para fabricar e instalar el mobiliario frente al cierre de la vigencia 2026, la disponibilidad de los ambientes para la medición y la instalación y el control del monto agotable; se tratan en la matriz de riesgos con visita de medición, planos aprobados, pedidos escritos con plazo máximo, control de saldos por fuente, pagos contra pedidos recibidos y garantías.

Dado en Armenia, al primer (1.º) día del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

Elaboró: Jenny Alexandra Baquero Cardona

Contratista apoyo presupuesto

Firma: 